INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/157/2024-P.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con veintiocho minutos del **veintinueve de octubre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/157/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.[1]

**VISTO** el escrito signado por el denunciante, recibido el veintiocho de octubre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], registrado con folio 4686; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[3] así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa**. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, consistente en escrito signado por el denunciante, el cual obra en siete fojas con texto por ambos lados y una por un lado, mediante el cual señala verter sus alegatos, respecto del presente procedimiento. Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Constancia**. Se hace constar que la parte denunciante en el procedimiento al rubro citado, compareció a realizar las manifestaciones que a su derecho convinieron, con relación a la vista otorgada a las partes, en términos del artículo 249 de la Ley Electoral, mediante el escrito de cuenta, por lo que se tienen por vertidas sus manifestaciones en relación a la vista de veintitrés de octubre, haciendo constar que se encuentra dentro del plazo concedido para tal efecto, lo que se hace constar para los efectos correspondientes. Asimismo, se hace constar que la parte denunciada no compareció a realizar las manifestaciones que a su derecho convinieran, no obstante haber sido debidamente notificada como consta en autos.

**TERCERO. Remisión**. Con fundamento en el artículo 249 y 256 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su resolución.

**CUARTO. Duplicado.** En términos del artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Instituto
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En adelante Dirección Ejecutiva